



La movilidad
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO
0001227

DE 2019

-2 ABR 2019

"Por la cual se crea, suprimen y se cambia la denominación de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.22. del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 498 de 1998, establece:

"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que en vigencia del Decreto 2053 de 2003 el cual fue derogado por el Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 007498 del 2 de septiembre de 2003 a través de la cual conformó grupos internos de trabajo o áreas de trabajo en las diferentes dependencias del Ministerio de Transporte, se determinaron sus funciones y se distribuyó la planta de personal para cada uno de ellos.

Que el artículo 1 de la citada Resolución No. 007498 de 2003 creó con carácter transitorio en la Oficina Asesora de Planeación los siguientes Grupos Internos de Trabajo: i) Grupo Planificación Sectorial, ii) Grupo Programación y Seguimiento, y iii) Grupo Desarrollo Administrativo.

Que el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias" establece como función del Ministerio de Transporte, crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que mediante memorando No. 20191200034433 del 29 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte solicita realizar ajustes a los grupos internos de trabajo existentes en la Oficina Asesora de Planeación, en los siguientes términos:

5

"Por la cual se crea, suprimen y se cambia la denominación de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

"(...) el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que conforme lo anterior, es necesario ajustar los Grupos de Planificación Sectorial, de Programación y Seguimiento y de Desarrollo Administrativo, en atención a lo establecido en el Título 22 del Decreto 1083 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", adicionado por el artículo 2.2.22.1.1. Sistema de Gestión del Decreto 1499 de 2017, reasignarle las relativas a los Grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora de Planeación la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Transporte y en las entidades del sector transporte.

Que atendiendo lo expuesto es procedente suprimir los Grupos de Planificación Sectorial y de Desarrollo Administrativo y crear el Grupo de Estrategia y Transformación Organizacional y cambiarle la denominación al Grupo Programación y Seguimiento por Grupo de Programación y Seguimiento Presupuestal, los cuales tendrán las siguientes funciones (...)"

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Crear en la Oficina Asesora de Planeación el Grupo Interno de Trabajo "Grupo de Estrategia y Transformación Organizacional" y suprimir los grupos internos de trabajo denominados "Grupo Planificación Sectorial" y "Grupo Desarrollo Administrativo".

Artículo 2. Cambiar la denominación del grupo interno de trabajo de la Oficina Asesora de Planeación "Grupo Programación y Seguimiento" por "Grupo de Programación y Seguimiento Presupuestal".

Artículo 3. La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte queda conformada por los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo de Estrategia y Transformación Organizacional
2. Grupo de Programación y Seguimiento Presupuestal

Artículo 4. Asignar las siguientes funciones a los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora de Planeación:

1. GRUPO DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL

- a) Elaborar los estudios necesarios para la formulación de la política de Gobierno, en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte.
- b) Elaborar los estudios necesarios para la formulación de la política y los planes estratégicos requeridos para el sector.

"Por la cual se crea, suprimen y se cambia la denominación de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

- c) Elaborar conjuntamente con las entidades adscritas al sector, la formulación de las propuestas de políticas, estrategias e identificar planes, programas y proyectos en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte para garantizar el cumplimiento de los objetivos sectoriales.
- d) Elaborar los estudios técnicos, económicos y financieros al igual que desarrollar estadísticas y metodologías de planeación, y evaluación de proyectos y programas del sector.
- e) Elaborar el proyecto del plan sectorial de transporte e infraestructura, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades del sector, y evaluar sus resultados
- f) Elaborar en forma coordinada con las distintas dependencias de la entidad, la formulación y mejoramiento continuo de los procesos, procedimientos, manuales, indicadores y demás documentos requeridos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector.
- g) Realizar seguimiento y evaluación a la gestión institucional y coordinar los ajustes requeridos a los planes para su cumplimiento.
- h) Consolidar la información de la gestión institucional y efectuar su análisis respecto de los asuntos a cargo del Ministerio y del Sector, para la presentación de los informes requeridos por las autoridades e instancias pertinentes.
- i) Asesorar a las dependencias del Ministerio en la implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, o el que haga sus veces
- j) Liderar y coordinar con las diferentes dependencias de la entidad, la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos del Ministerio, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación Gestión o el que corresponda
- k) Coordinar y asesorar los procesos del Sistema de Desarrollo Administrativo del Ministerio y el Sector en el marco de la Ley 489 de 1998 y asesorar a las entidades del Sector en la implementación de los distintos componentes del mismo.
- l) Revisar y dar trámite para viabilizar, registrar y actualizar los proyectos de inversión a cargo del Sector, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.
- m) Revisar el componente estratégico de los proyectos de documentos CONPES.
- n) Realizar el seguimiento a las actividades establecidas en el Plan de Acción y Seguimiento - PAS de cada documento CONPES del Sector, en el aplicativo SISCONPES, o en el que corresponda.
- o) Formular programas de cooperación técnica nacional e internacional para el desarrollo de los objetivos institucionales.
- p) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

2. GRUPO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

- a) Coordinar con las distintas dependencias de la entidad, la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Ministerio de Transporte para revisión por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- b) Elaborar el Marco de Gastos de Mediano Plazo del Sector en coordinación con las entidades adscritas.
- c) Revisar y dar trámite a las modificaciones del presupuesto de inversión del Sector.
- d) Elaborar la programación Anual de Caja - PAC de inversión del Ministerio.
- e) Asistir y asesorar a las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector, en la formulación de proyectos de inversión que se requieran para

"Por la cual se crea, suprimen y se cambia la denominación de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

- su respectiva aprobación y obtención de los recursos presupuestales necesarios.
- f) Realizar el seguimiento a la ejecución presupuesto de inversión en el Sector.
 - g) Revisar el componente presupuestal de los proyectos de documentos CONPES.
 - h) Efectuar el seguimiento al reporte en SPI, o en el aplicativo que corresponda, de los proyectos de Inversión de Ministerio de Transporte
 - i) Administración de Grupo de Asociaciones Publicas Privadas APP
 - j) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

Artículo 5. La Secretaria General designará los empleados que conformarán los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, garantizando que se cumpla con la integración mínima legal de que trata el artículo 8 de Decreto 2489 de 2006; y asignará la función de coordinación para cada uno de ellos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, según el cual la integración de los grupos internos de trabajo, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine la presente resolución.

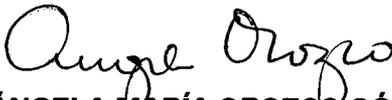
Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica parcialmente la Resolución 7498 de 2003, en lo relativo a los Grupos Internos de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo expuesto en la parte resolutive de la presente resolución.

Artículo 7. Publicar en la página web de la entidad y la intranet del Ministerio de Transporte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a

-2 ABR 2019


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Revisó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo -Secretaria General 
Diego Alejandro Morales Silva - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago-Subdirectora de Talento Humano 
Sol Ángel Cala Acosta - Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
Claudia Patricia Roa Orjuela - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal 